

El anterior escrito presentado por los Síndicos doña Pilar Álvarez Laguna y don José Antonio Cadahía Casla, únase a los autos de su razón, teniéndose por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas.

En cuanto al escrito presentado por el Comisario de esta quiebra don José Luis Margareto Cañibano, únase, asimismo, a los autos de su razón. Y tal y como se solicita, y siendo firme el auto aprobando los créditos reconocidos, se acuerda señalar para la celebración de la Junta de graduación de créditos de "Surco 95, Sociedad Anónima", el día 3 de abril de 2002, a las diez treinta horas, Junta que, además del objetivo propio de graduar los créditos, tendrá el de que, por parte de los señores acreedores, se acuerde bien el nombre de un tercer Síndico en sustitución del fallecido, o bien dejar la Sindicatura representada por uno solo de los actuales, dado el fallecimiento de uno de los miembros de la Sindicatura, publicándose en cuanto a los acreedores de ignorado domicilio, para su citación, edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de la Comunidad Autónoma de Madrid, además de fijarlos en el tablón de anuncios de este Juzgado, citándose, asimismo, al quebrado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Lo acuerda y firma su señoría; doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de cédula de notificación y citación de los acreedores de ignorado domicilio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 4 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.700.

## MADRID

### Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria de la mercantil «Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima», en lo que se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente, autos 117/2002:

«Auto.—El Magistrado-Juez don José Antonio Fraile Merino. En Madrid, a 8 de febrero de 2002.

### Hechos

Primero.—La Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago formuló escrito solicitando la declaración de quiebra de "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima". Suplicando que se dicte auto declarando en estado de quiebra voluntaria a la referida mercantil; acompaña al dicho escrito Balance general, Memoria y otros documentos complementarios.

### Razonamientos jurídicos

Primero.—Concurriendo en el referido caso las circunstancias que previenen los artículos 1.324 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 y 1.017 y siguientes del antiguo Código de Comercio y concordantes, "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima", procediendo así, declarar en estado de quiebra voluntaria a "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima", con todos los efectos inherentes a dicha situación.

### Parte dispositiva

Se declara en estado de quiebra voluntaria a "Consorcio Tecnológico Español, Sociedad Anónima", sociedad unipersonal (en liquidación), con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 4, con código de identificación fiscal A-81110637, retrotrayéndose los efectos de esta declaración sin perjuicio de lo que en su día resultare el día 8 de febrero de 2000. Se nombra Comisario de la quiebra a

don Ricardo Rama Villaverde y Depositario a don Miguel Guijarro Gómez, haciéndoles saber su designación para que, sin demora, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo e, inmediatamente, proceder a ejercerlo.

Procedase a la ocupación general de los bienes de la quebrada y de los libros, papeles y documentos del giro y al inventario y depósito de aquéllos en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio al señor Director provincial de Comunicaciones de Madrid.

Se decreta el arresto domiciliario de don Santiago Gil-Casares Armada, del que podrá excusarse si presta caución juratoria de comparecer ante este Juzgado siempre que fuere llamado.

Procedase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en periódico de difusión nacional, y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en los que se hará constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada debiendo certificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

A fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de Madrid.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por el solicitante a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra la quebrada para acordar lo procedente.

Una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos. Con testimonio de esta resolución, fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la quebrada, participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines de provenientes en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para dar la publicidad acordada, expido y firmo el presente.

Madrid, 8 de febrero de 2002.—El Secretario.—7.703.

## MADRID

### Edicto

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra voluntaria, número 106/2002, a instancia de la quebrada «Euroconsulting Newco, Sociedad Limitada», en liquidación, con domicilio social en Madrid, calle Orense, número 4, representada por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 15 de febrero de 2002, por el que se acuerda declarar a la compañía mercantil referida en estado de quiebra voluntaria, habiendo quedado inhabilitada para la administración de sus bienes y en el que se ha designado Comisario de la misma a don Antonio Moreno

Rodríguez y Depositario a don Alejandro Latorre Atance, ambos con domicilio en Madrid.

Se advierte a las personas que tuvieran en su poder bienes pertenecientes a la quebrada, que deberán hacer manifestación de ellos al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que aduenden cantidad a la quebrada, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo pago.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción, por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 1 de enero de 2001.

Y para cumplir lo acordado y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico de mayor tirada nacional, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de febrero de 2002.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.730.

## MATARÓ

### Edicto

Don Pascual Canto Muniente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Matarró,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 451/01 se sigue a instancia de Asunción Turón Antolín, expediente para la declaración de fallecimiento de Enrique Oriol Turón, nacido en Barcelona el día 24 de marzo de 1930, hijo de Enrique y de Matilde, con documento nacional de identidad desconocido, no teniéndose noticias de él desde hace veinticinco años e ignorándose su paradero desde el año 1975.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Mataró, 18 de febrero de 2002.—El Secretario.—8.344. 1.ª 13-3-2002

## TARRAGONA

### Edicto

La Secretaria Judicial, Palmira Ana Moretón Alonso,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 452/01, se sigue a instancia de don Alfonso Company Hueso, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Company Hueso, nacido en Villacarrillo (Jaén) el día 11 de febrero de 1929, hijo de Alfonso y de Jerónima, con domicilio en la calle Segarra, número 13, de Torreforta (Tarragona), no teniéndose noticias de él desde hace veintisiete años e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría setenta y dos años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tarragona, 21 de diciembre de 2001.—La Secretaria judicial.—7.680.

## TORRENT

### Edicto

Doña Belén Arquimbau Guastavino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 60/99, instado por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, en nombre y representación de «Caja Rural de Torrent, CCV», contra «Mafaro 2000, Sociedad Limitada», don Antonio